LA AUTONOMÍA INDÍGENA

CARTA AL PRÍNCIPE FELIPE DE LOS PRINCIPALES DE MÉXICO EN 1554

Publico aquí una muy interesante carta en náhuatl conservada en el Archivo General de Indias en Sevilla.[1] Versa ella sobre un asunto de trascendental importancia para los habitantes de México-Tenochtitlan, a escasos 33 años de la toma de su ciudad capital por Hernán Cortés. Al ofrecer aquí su transcripción junto con la traducción que de ella he preparado, quiero poner de relieve su significación que, debo reiterarlo, es de enorme interés.

En primer lugar notaré que la carta está dirigida al príncipe Felipe que ocupó el trono de España dos años más tarde, al abdicar su padre, Carlos V. Varios de los firmantes son personajes bien conocidos del ámbito del siglo XVI mexicano. Algunos de ellos son los mismos que aparecen suscribiendo otra carta, dirigida también al mismo Felipe, pero siendo ya rey de España, es decir después de la abdicación de Carlos V en 1556. En esa carta, le pedían nombrara a fray Bartolomé de las Casas como su protector dado que sus desgracias iban en aumento.[2] Entre esos nobles nahuas estuvo don Pedro Motecuhzoma Tlacahuepantzin, hijo de Motecuhzoma Xocoyotzin y señor de Tula. También encontramos a don Esteban de Guzmán, que fue juez de México, así como a don Diego de Mendoza, señor de Tlatelolco en el año 5 Casa (1549), según lo hace notar don Fernando Alvarado Tezozómoc en su *Crónica Mexicayotl*. En el *Códice García Granados* aparece éste acompañando a la señora de nombre doña María Cortés Xochimazatzin.

Otro de los firmantes fue Francisco de San Pablo, alcalde, que gozaba de fama de conocer las antigüedades indígenas. De don Pedro de Lati sabemos que era regidor en México en la fecha en que suscribió la carta y siguió siéndolo al enviarse la otra ya mencionada a Felipe II. Otros de los firmantes, de los que se conservan algunas noticias, son don Baltazar Tlillancalqui, que era gobernador de Azcapotzalco hacia 1561, y Diego Tezcacohuatl, personaje muy conocido en Tenochtitlan.

En esta carta, además de reiterarse las quejas sobre las desgracias que agobian al pueblo mexica, manifestando, como allí se dice, "nuestro llanto, nuestras lágrimas", se expone un asunto de la mayor trascendencia. Consistía él en la amenaza de despojar a los mexicas de su forma de "gobernación, regimiento y justicia". En otras palabras, los firmantes de esta carta reiteran que "quieren quitarnos el mando, la administración, que nos dejaron nuestros padres, nuestros abuelos, que sea entregado a los españoles".

Mencionan además que tienen dos alcaldes mayores, ambos indígenas, que se encargan de su gobernación, regimiento y justicia. Ellos son sus protectores, al igual que los frailes de San Francisco, frente a las cargas y otras vejaciones que pretenden imponerles los españoles, mestizos, negros y mulatos en múltiples lugares.

La carta es en esencia una demanda dirigida a salvaguardar lo que hoy llamamos la autonomía del pueblo indígena. Reforzando esta idea, los que la firman concluyen expresando que, si se piensa que ellos son incapaces de gobernarse a sí mismos, se les den leyes justas para cumplir bien con su oficio. Si ni aun así lo cumplen –añaden– aceptarán ser castigados. En prueba de su lealtad hacen juramento de obediencia y ponen al calce sus firmas.

Varios de los que manifiestan todo esto y demandan se preserve su autonomía habían sido estudiantes en el Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Allí habían estudiado, entre otras cosas, la lengua latina y la historia de España. Eso les había abierto las puertas a obras clásicas en las que se les hicieron patentes sus derechos como súbditos del emperador.

Prueba de que la demanda fue atendida es que en México-Tenochtitlan se mantuvo para la población nativa la gobernación indígena: su autonomía. Una pregunta cabe plantearnos a la luz de esto: ¿cómo es posible que lo que entonces se logró, hoy se niegue a los pueblos indígenas? En esto se halla, para nosotros, el meollo del significado e importancia de esta carta escrita hace cuatro siglos y medio, en 1554. –

– Miguel León-Portilla

1 Archivo General de Indias, Audiencia de México, legajo 158.

2 Véase dicha carta en: Miguel León-Portilla, "Bartolomé de las Casas en la conciencia indígena del siglo XVI", *Culturas en peligro*, Alianza Editorial Mexicana, México, 1976, pp. 98-104.

Nuestro reverenciado señor que gobierna
Nosotros, nosotros mexicas, nosotros tenochcas, te hacemos grande reverencia, besamos tu venerada mano, tu venerado pie, tú, señor que gobiernas, tú nuestro príncipe, que cuidas a Nuestro Señor Jesucristo allá en la antigua España y aquí en la Nueva España. Ante ti exponemos nuestro llanto, nuestras lágrimas, nuestra grande aflicción, porque bien sabemos que en verdad mucho nos amas, a nosotros tus vasallos, habitantes de aquí de la que se llama Nueva España.

Y tu amor se ve por tus muy buenas órdenes, que aquí nos protegen, las tuyas y las de tu amado padre, el gran Imperador. Y si en nosotros se cumplen vuestras órdenes, nada será nuestra aflicción, así estamos contentos. Y, si sólo salen en vano vuestras órdenes, pensamos que sólo por nuestros pecados se hace muy grande nuestra aflicción. Por eso no en vano ante ti presentamos nuestro llanto, nuestras lágrimas, nuestra aflicción.

Escucha, tú, nuestro reverenciado señor, tú nuestro príncipe, son muchas tus órdenes con que por nosotros te afanas, con que tú nos satisfaces, a nosotros tus vasallos. Ellos te sirven, guardan tu amado nombre aquí en la Nueva España. Pero [quienes expiden esas órdenes] por nosotros testifican acerca de la grande aflicción que sobre nosotros recae; mucho se destruyen nuestros bienes, lo que es nuestro, ya de antiguo sobre nosotros acontece. Y si bien es muy lamentable lo que mucho aflige, sólo ante él exponemos nuestro llanto, nuestras lágrimas, ante el Dios nuestro, señor nuestro, Dios nuestro señor, así él lo remediará cuando él lo quiera.

Otra cosa es nuestro gran pesar, que ahora recientemente nos agobia. Hoy eso ante ti lo hacemos público a voces, a ti, nuestro amado príncipe, porque en el reciente año de 1554 querían quitarnos el mando, la administración, lo que nos dejaron nuestros padres, nuestros abuelos, que fuera entregado a los españoles. Esto, señor, ya hubiera ocurrido con nosotros, si no nos lo protegieran nuestros reverenciados padres de San Francisco, porque así cumplieron su obligación para con todos nosotros. Y los que así quieren hacerlo, mucho se atreven para que se efectúe. Nosotros pensamos que podrían hacer lo que quieren con nosotros si no nos defienden tú y tu amado padre.

Han sido constituidos dos alcaldes mayores, uno aquí en México se ocupa, y el otro en Tlatelolco. Ellos se encargan de la gobernación y del regimiento y justicia. Y cuando atienden, ejercen autoridad, luego lo decimos ante tu representante, don Luis de Velasco, visorrey, y también ante los padres de San Francisco que por nosotros hablaron. Y él luego ordena, él enseguida dispone que ellos dos solos, los dos alcaldes mayores, sean llamados protectores. Él les ordena que su oficio no sea otra cosa, que nos liberen de cualquier español o mestizo o negro o mulato que nos aflija en el mercado, en el camino, o en las barcas o en nuestras casas, los pongan en orden.

Durante el día y la noche andarán cuidando que nadie nos moleste, así como lo dispuso tu visorrey. Señor, mucho te rogamos porque mucho lo necesitamos, y mucho te pedimos que les mandes que mucho cumplan su oficio porque mucho nos afligen esos españoles y mestizos y negros y mulatos y mucho te rogamos que nadie se burle de nosotros, de nuestra gobernación, de nuestra justicia. Y, si se conoce que no somos sabios, que no gobernamos bien, haced para nosotros leyes como las requiramos y así cumplamos bien con nuestro oficio. Y, si no cumplimos, que seamos encerrados, no seamos conservados, y que perdamos nuestras propiedades y la administración.

Y si se sabe que no amamos al señor nuestro y rey de Castilla, para que así se satisfaga tu reverenciado corazón, aquí ponemos nuestro juramento señorial, todos nosotros que ahora gobernamos la ciudad de México. Los que escribimos este papel, prometemos, hacemos juramento real ante Dios y Santa María y todos los santos y ante ti, nuestro señor, que siempre amaremos y obedeceremos y respetaremos al señor y rey de Castilla hasta que se acabe el mundo. Y este juramento queremos nos corresponda y a los que habrán de nacer. Y para que sea firme esta nuestra palabra de nuestro juramento señorial, ponemos nuestros nombres y nuestras firmas. Se hizo aquí en la ciudad de México, el 23 de diciembre de 1554 años.

Tus afligidos vasallos que besan tu reverenciada mano y tu pie.

– La ciudad de México, a XXIII de diciembre de 1554.

Ilustraciones: LETRAS LIBRES / Isaac Hernández

Tocenmaviztlatocatçine
In tehuantin, timexica, titenochca, timitztonepechtequililia, tictotenamiquilia yn motlaçomatçin, yn motlaçoicxitçin, yn titotlatocatçin, in toteprincipe, yn ticmotlapielia in totecuyo Iesux^{o} yn onpa huehue Spaña yoan nican nueva spaña. Ca mixpantçinco tictlalia nochoquiz, tixayo, tohueinetequipachol, yehica huelticmati ca cenca titechmotlaçotilia yn timocnomaceoaltitihoan ynican tichaneque moteneoa nueva spaña.

Auh inin motetlaçotlalitzin ca itech neci y cenca cualli amotenaoatiltçin, yn nican techmomanavilia, in teoatçin yoan yn motlaçotatçin in tohuey Imperador. Auh intla topan neltini in amotenaoatiltçin atle tonequipachol yezquia anca tipactinemizquia. Auh inic ca nenquiza in amotenaotiltçin titomati ca çan ipanpa totlatlacol yc cenca hueixtiuh yn tonechquipachol yc amo canen mixpantçinco ticaxitia yn tochoquiz in tixayo, in tonequipachol.

Tlaxicmocaquiti tocemahuiztlatocatçin yn titoprincipe: macivi cenca miac tlamantli motenavatiltçin topan ticualmioalia, ynic titechmomalhuilia ytimocnomaceoaltçitçinhoan, yn yevantin mitzmotlatequipanilhuilia yn quipia motlaçotocayotçin nican nueva spana, amo topan quineltilia yc cenca netoliniliztli topa mochia yc cenca miac polihui yntaxca in tlatquj, in yehuecauh topa mochioa. In tlatquj, in yehuecauh topa mochioa. Auh inin macihui cenca techocti yn huel tetequipacho can ixpantçinco tictlalia tochoquiz, ytixayo, yntoteouh, intotlatocauh, Dios totecuyo, ynic yeoatçi quimopatiliz yn icuac quimonequiltiz.

Occentlamantli, tohueinetoliniliz yn axcan yancuica techtequipachoa inic mixpantçinco tetçatçi, yn titotlaçoprincipe, ca yn ypan yancuic sihuitl de mill qujº^{s} cincuenta y quatro ticuiquicuililozquia yn teyacanaliztli, in tepacholiztli, yn techcahuiliteoaq yn totaoan in tocolhoan yeoantin macozquia yn españolesme ynin tlatoani ye topa oneltini yn tlacamo otechtçacuilia totatçitçichoan sant franco padreme yc ye timochintin techimonavatizquia. Auh in yehoantin in iuh quichioaznequi cenca tlapaloa ynic neltiz. Auh titomati huel topan quichivazque tlein quinequi yntlacamo antechmomanahuilizque yntehuatzin yoan in motlaçotatçin.

Oyaquetçaloque omentin alcaldes mayores, ce tlacatl nican mexico tlatequipanohoa: auh yn ome tlatilolco tlatequipanoa. Yeoantin quimocuitlahuizque gouernacion yoan regimjº yoan y Justicia. Auch in icuac occaque in in huelti in autoridad, niman otitoteylhuique iixpantçinco ynmixiptlatçin don Luis de Velasco visorey: ihuan san Francisco padreme no ixpantzinco topan omotlatoltique. Auh yeoatzin niman ic omotlanaoatili yn yeoatzin niman ic omotlanaoatili yn yeoantin omentin amyotilozque alcaldes majores ca protectores motocayotizque. Oquinmonaoatili ynic atle occentlamantli ytequiuh yex ixquich intequiuh y techmaquixtizque ynic ayac español, anoço mestico, anoço negro, anoço mulato, techtoliniz tianquizco, anoço hotlica, anoço acalopan, anoço tochan quinmonaoalti.

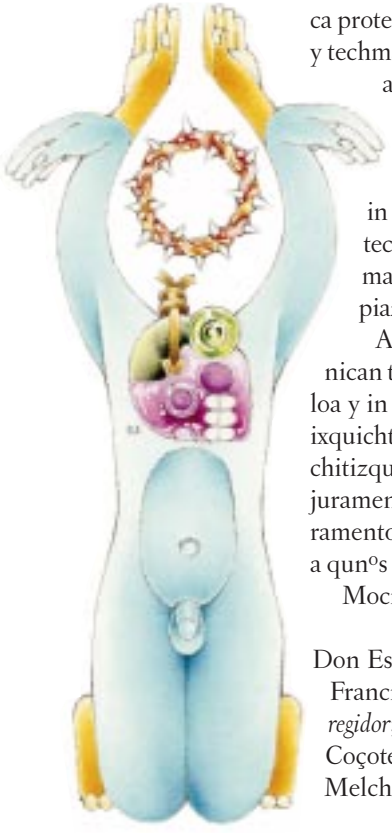

Ynicn cemilhuitl ihuan yoaltica tlapixtinemizque ynic ayac techtoliniz ynin in iuh quimotlalili y moVisorey tlatoani ca cenca timitçtotlatlauhtilia ca cenca totechmonequi yoan cenca timitztotlatlauhtilia iynic tiquinmonoatiliz y ma cenca quimocuitlahuican yn intequiuh ca cenca techtolinia in yeoantin españoles, yn mestiços, yn negros, yn mulatos. Yhuan cenca timitçtotlatlauhtilia ynic ayac techauiliz in toteyacanaliz, yn tojusticia. Yntla yuh momatica amo titlamatini ynic vel titepachozque, matechchihuilican yn leyes in iuh totechmonequi ynic vel ticchioazque yn totequiuh. Auh ytlacamo ticpiazque ma titlatçacuiltilocan, macamocuililocan yn totechquiçazque yn nimaxca in intepacholiz.

Auh intla yuh momatica amo tictlaçotlazque y castilla totlatocauh y rey: ynic pachiuiz moyollotzin nican tictlalia totlatoca Juramento yn timochintin, in axcan ticpachoa jmaltepetzin y mexico, yn tiquicuiloa y in amatzintli titonetoltia ticchioa tlatoca Juramento yxpantzinco yn dios yoan in sata maria yoan in ixquichtin in santosme yoan mixpantçinco ytitotlatocatçin ca mochipa tictlaçotlazque yoan tictotlacamachitizque yoan tictomahuiztililizque castilla tlatoani y rey yn isquichica tlamiz cemanahoac. Auh yn juramento ticnequi ynin techpohuiz yn quintlacatizque. Auh inic velchicaoac yez ynin totlatol totlatoca Juramento nican tictlalia yn totoca yoan tofirmas. Omochiuh nican ciudad mexco XXIII de dizienbre de myll a qunº^{s} e cincuenta y quatro años.

Mocmomacevaltçitçihoan y quimotennamiquilia motlatocamatçin yoan mocxitzin.

Don Esteuan de Guzmán, *juez*; Don Pedro Motecuçoma Moteuicoma; Don Diego de Mendoca, *alcalde;* Francisco de San Pablo, *alcalde*; Don Pedro de la +, *regidor*; Don Luys de, *regidor*; Bartholomé de S. Juan, *regidor*; Don Baltasar Tlilancalqui, *regidor*; Diego Tezcacovacatl, *regidor*; Martin Cano, *regidor*; Martin Coçotecatl, *regidor*; Francisco Xiumen, *regidor*; Martin Tlama, *regidor*; Antonio Tlacochcalcatl, *regidor*; Melchior Diaz, *regidor.*

– La ciudad de Mexico. Axxbujºde diziembre de 1554. –